

Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en su condición de coordinador regional, y cumpliendo con la agenda establecida por el Foro de Cooperación Asia del Este América Latina (FOCALAE) para el 2019; invita a participar en la XX Reunión de Altos Funcionarios y IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 7 al 9 de noviembre de 2019;

Que, en dichas reuniones se abordarán los esfuerzos de promoción y cooperación en cultura, juventud, deporte, ciencia tecnología, innovación educación, comercio, inversiones, turismo y desarrollo sostenible, entre ambas regiones, por lo que se estima importante la participación del Director General de Asia y Oceanía;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, Director General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 7 al 9 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

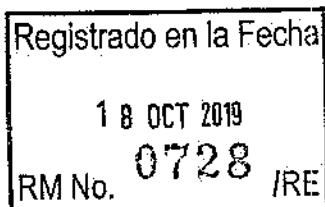
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

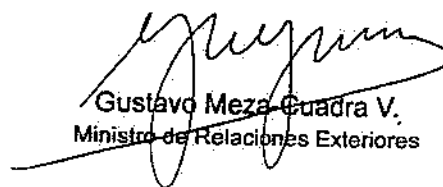
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD \$	Número de días	Total de Viáticos USD
Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto	915.00	430.00	3 + 1	1,720.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gustavo Meza Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores